



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO  
 INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
 AL 31 DE MARZO 2015.

NOMBRE	CONCEPTO
<b>JUICIOS</b>	
<b>LABORAL</b>	
26/2014/S.R. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS	En fecha 05 cinco de Agosto se solicitaron copias certificadas, siendo entregadas el dia 11 once de Agosto del presente año, lo anterior para anexarlas como prueba documental en la contestación del expediente 691/2014/L1/CD/IND.
27/2014/S.R. C. ANGEL NOE SANTANA CASTILLO	En fecha 17 de Marzo del 2015 en punto de las 9:00am, dentro de la audiencia que se tenia prevista se celebró convenio con el C. Ángel Noé Santana Castillo quien retiro la demanda y en contraprestación el SAPAS entregó la cantidad de 90,000.00 de la cual ya habia sido depositada la cantidad de \$57,242.49 dentro del expediente rescisorio 27/2014 por lo que en fecha 18 de marzo del año 2015 se deposito la cantidad de \$32,757.51 y con ello se archiva y se dan de baja ambos expedientes.
691/2014/L1/CD/IND. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS VS. SAPAS.	En fecha 11 de marzo del año 2015, se ingreso un recurso de nulidad de actuaciones ante la JULCA, esperando la resolución a dicho recurso, así mismo en fecha 26 de marzo del año 2015 se establecio fecha para llevar a cabo plática para solucionar el conflicto laboral sin que se presentará la otra parte.
717/2014/L1/CB/IND. C. ANGEL NOE SANTANA CASTILLO	En fecha 17 de Marzo del 2015 en punto de las 9:00am, dentro de la audiencia que se tenia prevista se celebró convenio con el C. Ángel Noé Santana Castillo quien retiro la demanda y en contraprestación el SAPAS entregó la cantidad de 90,000.00 de la cual ya habia sido depositada la cantidad de \$57,242.49 dentro del expediente rescisorio 27/2014 por lo que en fecha 18 de marzo del año 2015 se deposito la cantidad de \$32,757.51 y con ello se archiva y se dan de baja ambos expedientes.
005/2015 S. R. SAPAS vs MA. ESTHER GARNICA ORTIZ	En fecha 13 de febrero del año 2015 se presento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Guanajuato capital, el aviso rescisorio, con la promoción correpondiente y el cheque por la cantidad de \$230,349.45. Así pues, en fecha 10 diez de Marzo se presentó una promoción para ratificar el domicilio que se habia señalado para la notificación de la rescisión por parte de SAPAS.
007/2015 S. R. SAPAS vs JOSÉ LUIS RAMÍREZ ARZOLA	En fecha 20 de febrero del año 2015 se presento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Guanajuato capital, el aviso rescisorio, con la promoción correpondiente y el cheque por la cantidad de \$21,824.79.
<b>MERCANTIL</b>	
M08/2012 SAPAS vs Mario Rios Velázquez	En fecha 25 de Enero de 2013, se llevó a cabo la audiencia constitucional derivada de Juicio de Amparo 636/2012-IV, en la cual se resolvió que se <b>SOBRESEE</b> el presente juicio de amparo promovido dentro del exp. M08/2012. Luego en fecha 01 de Febrero del 2013, causo ejecutoria el sobreseimiento que se resolvió dentro del Juicio de Amparo; y en fecha 25 de junio del 2014 fueron entregadas las copias certificadas de la diligencia de embargo, que

se habian pedido en fecha 10 de junio del 2014.

### PENAL

<b>No- 595/2013 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS vs Bertha Pastrano Ferrer o quien resulte responsable</b>	En el mes de Diciembre del año 2014, se acudio a la Agencia con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia, por lo que comento la agente que dicha denuncia se encuentra en estatus de reservada. Sin embargo, hace falta que notifiquen al SAPAS.
<b>Carpeta de Investigación 37-AI01-CI-12660/2013 Robo al Pozo #7</b>	En fecha 24 de junio del 2013, se presentó la denuncia correspondiente, ante el Ministerio Público de esta Ciudad, por el delito de ROBO al pozo #7, del cual se llevaron el transformador, ese mismo día declaro el C. Jorge Sanchez Parra, quien es el vigilante de dicho pozo.
<b>Carpeta de Investigación 4062/2014 SAPAS vs Irania Dafne Deloya Contreras</b>	En fecha 09 de Marzo del año 2015 en punto de las 9:30am se llevo a cabo una audiencia de conciliación en la cual la C. Dafne Deloya entregó la reparación del daño por la cantidad de \$192.95 el cual fue entregado a la Dirección de Administración y Finanzas del SAPAS.

### CIVIL

<b>C430/2012 Raymundo Valencia Carmona vs Fernando Padilla, CODEMANDADOS H. AYUNTAMIENTO DE SILAO y el SAPAS</b>	El dia 10 diez de Septiembre del 2014, se acuerda el escrito presentado por el autorizado por la parte actora en donde interponen el recurso de revisión de la sentencia de fecha 22 veintidos de Agosto del presente año, en donde se concede el amparo a SAPAS.
--	---

### ADMINISTRATIVO

<b>Exp. 1132/4ta. Sala/14 C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.</b>	Se notifico la sentencia en fecha 10 diez de febrero del año 2015, en la cual se informa que se declara NULIDAD DEL ACTO por lo que el mismo se volviera a ejecutar fundamentando y motivando el cobro y el requerimiento del pago de su servicio.
<b>422/3ra Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS</b>	En fecha 25 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
<b>423/2da Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS</b>	En fecha 31 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
<b>424/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS</b>	En fecha 26 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
<b>425/2da Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS</b>	En fecha 31 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.

En fecha 26 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante

426/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 26 de marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
427/1ra Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 26 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
428/3ra Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 25 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
429/2da Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 31 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
430/3ra Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 25 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
431/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 26 de Marzo del año 2015 se notificó el expediente ante este Organismo Operador en el cual se admite el trámite de demanda y se corre traslado al SAPAS para la contestación dentro del término legal, en dicha demanda el usuario se queja sobre el cobro del servicio por lo que se contestara lo que a SAPAS convenga.
<b>AMPARO</b>	
<b>QUEJAS</b>	
44/2015 C. ALFONSO MACHUCA TREJO VS ARQ. MARISA MARGARITA BRAVO AGUIRRE Y EL ING. ROGELIO TORRES GARCÍA	En fecha 05 de Marzo del año 2015, se dio contestación a la Subprocuraduría de los Derechos Humanos por parte de la Dirección General y el Consejo Directivo del SAPAS, así pues en fecha 18 de marzo del año en curso, se recibe oficio por parte de Derechos Humanos en el cual solicita identificar al personal que aparece en las fotos anexas al oficio y presentarlos para su declaración correspondiente, lo cual se llevó a cabo el día 23 de marzo del presente año, así mismo se dio contestación por parte de la Lic. Marcelina Arredondo el día 26 de Marzo del año en curso.
<b>GARANTÍAS</b>	
<b>AVALES</b>	
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	